



PREMIO VII CONCURSO DE FOTOGRAFIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN

Este Premio se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza N.º 180 de fecha 7 de agosto de 2017 y por lo establecido en la presente convocatoria.

1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén convoca el VII Premio Concurso de Fotografía de La Puebla de Alfindén. El Premio, tiene como objetivo potenciar la creatividad artística. El tema de los trabajos estará relacionado con la mujer en sus múltiples facetas: lúdica, en el trabajo, individual, colectiva, etc.... y enmarcado en espacios identificables de La Puebla de Alfindén.

2. Créditos presupuestarios.

La cuantía global máxima destinada a este Premio asciende a 300,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria "1.3340.48010. Promoción cultural. Concurso de fotografía" del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de esta cuantía.

3. Requisitos

Podrán participar en este Premio, todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de La Puebla de Alfindén a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes. Este requisito se comprobará directamente por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

b) Tener como mínimo 21 años.

c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad del presente proyecto.

c) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. En aplicación del artículo 20 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones de este Premio conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y





por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como comprobar la ausencia de deuda con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

d) No podrán presentarse al Concurso personas que hayan sido premiadas en la convocatoria del 2020.

e) Cada participante no podrá obtener más de 1 premio.

4. Características de las obras presentada.

4.1. Tema:

El tema sobre el que versará sobre la mujer en sus múltiples facetas: lúdica, en el trabajo, individual, colectiva etc.... y estará enmarcado en espacios exteriores identificables de La Puebla de Alfindén.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras. Deberán ser fotografías originales sin ser manipuladas, excepto para transformarlas de color a blanco-negro o sepia o para encuadrarlas. No serán admitidas fotografías en las que aparezca la persona que se presenta al concurso, por lo que no pueden presentarse autorretratos.

4.1. Formato:

De cada obra se deberá presentar en dos formatos:

- Una ejemplar en formato digital (DVD-CD) en formato JPG.
- Impresas en papel fotográfico en unas dimensiones de 30 x 40 cm y montadas sobre un soporte rígido blanco o negro (o sus tonalidades) de 40 x 50 cm.

5. Forma de presentación y documentación.

Las solicitudes se presentarán en **el Registro de Entrada del Ayuntamiento**, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se acompañará de la siguiente documentación:

- Cada concursante deberá presentar los dos formatos obligatorios en un sobre cerrado sin firmar y sin incluir datos identificativos del participante.
- Adjunto, se entregará el Anexo de datos personales para que pueda ser registrado el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de **cinco días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose esta sin más trámite en los





términos establecidos en el artículo 68 de La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

6. Publicación, plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, **hasta el 17 de febrero de 2021, siendo éste el último día.**

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index> y en la página web del Ayuntamiento <http://www.lapuebladealfinden.es/>.

7. Procedimiento de concesión y cuantía del Premio

El Premio del Concurso de Fotografía se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose una prelación entre las obras presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados.

El Ayuntamiento concederá los siguientes premios:

1º Premio: 200 €

2º Premio: 100 €

Esta convocatoria podrá ser declarada desierta si el Jurado seleccionador lo considera oportuno y si no se presentan un mínimo de cuatro fotografías en cada categoría.

La entrega de premios se realizará el día 8 de marzo coincidiendo con el Día Internacional de La Mujer. Las fotografías presentadas estarán expuestas tras la entrega de Premios en la Biblioteca Municipal.

8. Condiciones, derechos de autor y publicidad

La participación en este Premio supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los participantes. También supondrá la cesión de los derechos de reproducción y publicación, así como la autorización a la exposición de sus obras.

Los autores premiados se comprometen a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como a publicar el trabajo ganador en Internet, así como a editarlo en papel sin limitación de plazo.

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada al Premio en los términos del Real Decreto Legislativo





1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Aquellos participantes que no entreguen una copia digital de la obra no podrán ser tenidos en cuenta en la convocatoria del Premio.

No podrá presentarse ningún miembro de la corporación municipal.

Las fotografías seleccionadas quedarán en poder del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Si en el plazo de 30 días las obras presentadas no son reclamadas, pasarán a propiedad del Ayuntamiento para integrarlas, junto con las seleccionadas, en el fondo de la fototeca local.

9. Jurado, órgano instructor y órgano competente para resolver.

El Jurado estará compuesto por la Técnico Cultural municipal, un representante del contrato del Servicio de Publicación y Comunicación del Ayuntamiento de La Puebla, y dos representantes de la Asociación de Mujeres, y una o dos personas del ámbito de la fotografía amateur, no pudiendo formar parte de la misma los cargos electos y el personal eventual.

El órgano instructor será la Técnico Cultural municipal, que presidirá el Jurado y comprobará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y elevará la documentación al Jurado. El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado a través del órgano instructor formulará propuesta de resolución. El órgano instructor a la vista del contenido del expediente, y del informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución.

La aprobación del Premio se realizará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

10. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

El Ayuntamiento publicará la Resolución a través de su página web, redes sociales y otros canales de comunicación, sin perjuicio de las publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

11. Aceptación y pago

Una vez resuelto el Premio, no requerirá la aceptación expresa de los ganadores, abonándose mediante la entrega de un cheque nominativo que se entregará en un acto de las Fiestas Patronales. Dado que el importe de los premios de forma individualizada, no son





superiores a 300 €, no se practicará retención o ingreso a cuenta sobre los mismos, en aplicación del artículo 75.3.f del R.D. 439/2007 por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

12. Justificación

Dada la naturaleza del Premio, y en aplicación del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, la concesión del Premio no requerirá justificación posterior.

13. Criterios de evaluación de los proyectos son:

Cada miembro del Jurado emitirá su voto de forma secreta y otorgará a cada fotografía una puntuación. El cartel que obtenga mayor puntuación, como resultado del sumatorio de las puntuaciones de cada miembro del jurado, será el ganador.

Cada miembro del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios para emitir su voto: calidad artística, originalidad, diseño, relación con el tema objeto de la convocatoria.

14. Régimen jurídico

Son de aplicación al presente procedimiento, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2009 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Tratamiento de datos.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en el fichero denominado "Procedimientos administrativos" titularidad del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para ser utilizados en la gestión de las ayudas del Ayuntamiento. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD del Premio Concurso de Fotografía

DATOS DEL AUTOR:

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

Teléfono: _____

Fecha de nacimiento del autor: _____ Edad del autor _____

Dirección de correo electrónico: _____

SOLICITA:

Participar en el Premio CONCURSO DE FOTOGRAFIA del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por lo que acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria del Premio. Así mismo, DECLARO RESPONSABLEMENTE, que no halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad.

La presentación de esta solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, para comprobar los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria, en concreto: empadronamiento, estar al corriente en las obligaciones Tributarias, Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

En La Puebla de Alfindén a ____ de _____ de _____.

Firma del interesado

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018 - AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén y de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén, Plaza de España nº 1, 50.1710La Puebla de Alfindén o a través del correo: igarcia@lapuebladealfinden.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web <http://www.lapuebladealfinden.es/etiquetas/proteccion-de-datos> o en el área de registro del Ayuntamiento.

